08 OCT 2024

RESOLUCION N° 1423

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

El alcalde (e) del municipio de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones y disposiciones señaladas en los artículos 2, 29 y 209 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de las disposiciones señaladas en el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Gobierno Nacional en las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas.

SEGUNDO: En esta ruta del gobierno, se señala que, la productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y con la generación de empleos de calidad, donde existe una relación directa entre la disponibilidad de los recursos naturales con los esfuerzos institucionales por el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico, es necesario acelerar en el proceso de transformación productiva y avanzar en la internacionalización de la economía con el fin de reducir la dependencia de los productos mineros como el petróleo y el carbón, reemplazadas por exportaciones de productos regionales con alto valor agregado, intensivos en ciencia, tecnología e innovación.

TERCERO: Apoyado en lo anterior, se debe de realizar la articulación de diversas instituciones gubernamentales en conjunto con otras organizaciones (del sector privado y la sociedad civil) en el marco de reglas que deben estar acorde con las diversas formas de generación de ingresos o de inclusión productiva. De este modo, el crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia.

CUARTO: De igual manera, teniendo en cuenta las acciones que el gobierno nacional viene desarrollando en la ruta del Gobierno del Cambio para potenciar la economía popular en el país, se expidió el decreto 2185 del 2023, el cual adiciona la Sección 5 al Capítulo 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular, y entre sus funciones se resalta la de analizar las necesidades, desafíos y oportunidades de los

diferentes sectores productivos y proponer estrategias y acciones para su desarrollo dentro de la política pública para el fortalecimiento de la economía popular. Es importante tener en cuenta que la economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico, estas actividades generan valor social y económico significativo y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad.

QUINTO: En este sentido, se construyó el Plan de Desarrollo municipal "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027", y la Línea Estratégica No 3 "COMPETITIVIDAD. INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS, una ALIANZA por el emprendimiento y la promoción del desarrollo económico", con el objetivo de generar, crear y potenciar condiciones que forjen ideas, modelos, servicios, relaciones de competitividad, innovación e ingresos económicos para todos los sectores económicos. En lo que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se diseñó tres programas relacionados con la Competitividad, innovación y un turismo sostenible en el municipio de Dosquebradas, los cuales consisten en: PROGRAMA No. A3.1. Alianza por una ciudad región, potencia de transformación empresarial, PROGRAMA No. A3.2. Alianza por el turismo sostenible: Dosquebradas, ventana turística del Eje Cafetero y PROGRAMA No. A3.3. Alianza por un territorio inteligente para la promoción y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación

SEXTO: Teniendo en cuenta el ecosistema empresarial de la región y de acuerdo con el reporte de la Cámara de Comercio de Dosquebradas a diciembre del año 2023, Dosquebradas cuenta con una base productiva de 8.299 empresas activas, con una pequeña disminución del 1% respecto al año 2022, pese a esto, se tuvo un aumento en el número de empleos formales de 5,6%, que equivale a 53.408 empleos, lo cual es positivo por el incremento de empleos, pero negativo por la disminución de empresas. Por tanto, es importante el desarrollo de programas que tengan como objetivo fortalecer las unidades productivas encaminadas a la formalización empresarial y de incentivar a los comercios y empresas que existen en el municipio. Cabe precisar que Dosquebradas se ha caracterizado en la región por tener una vocación industrial y de comercio, donde el 47,78% de las empresas del Municipio pertenecen al sector del Comercio, para un total de 3.965 empresas que generan 17.255 empleos, equivalente al 32,31% de los empleos generados por las empresas del Municipio.

SÉPTIMO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, consiente de generar y dar continuidad a procesos que brindan oportunidades a los empresarios y emprendedores en participar de diferentes actividades de apoyo orientadas a fortalecer capacidades empresariales de sus productos y servicios; así como tener oportunidades de comercializar y crear alianzas de nuevos mercados, de esta manera, se ha venido fortaleciendo el sector económico con diferentes servicios empresariales y asistencias técnicas como son; programa de financiamiento para microempresarios, Ferias de comercialización que han liderado entidades regionales como el SENA, La Gobernación, la Cámara de Comercio de Dosquebradas etc., estrategias de comercialización, plataformas de tiendas virtuales, asistencia técnica para impulsar a los empresarios a la transformación

0 8 OCT 2024
1423

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

digital, adicionalmente se ha brindado la oportunidad que empresas del Municipio participen en programas para el fortalecimiento de la productividad.

OCTAVO: Que el Municipio de Dosquebradas ha sido consciente de generar y dar continuidad a procesos que brindan oportunidades a los empresarios, comerciantes y emprendedores en participar de diferentes actividades de apoyo orientadas a fortalecer capacidades de comercialización de sus productos y servicios; de esta manera, se ha venido participando activamente en diferentes ferias Comerciales como son: EJE MODA, el Día del Comerciante, Expocamello, Futurexpo, Expocajas, Feria Virtual del SENA, Feria Navideña del Departamento de Risaralda, Dosquebradas Vive de Noche entre otras, impulsando a los empresarios en la aperturas de mercados y ruedas de negocios para el crecimiento y la diversificación de clientes no solo nacionales sino también internacionales.

NOVENO: Que el Concejo Municipal de Dosquebradas aprobó el Acuerdo No.019 de noviembre 16 del 2020 denominado "Dosquebradas compra Dosquebradas", con el propósito de reactivar e incentivar la economía del Municipio en procura de la recuperación de las pequeñas, medianas y grandes empresas. Dicho acuerdo contempla dentro de sus especificaciones que la alcaldía desarrolle la estrategia para la creación de una marca de compras locales que contemple:

- Generar conciencia dentro de los consumidores y empresarios de los beneficios que significa el consumo local
- Apoyo a la disminución de costos de producción local
- Mejorar los canales de comercialización de los productos locales
- Desarrollar campañas educativas y comerciales para dar a conocer los beneficios del consumo local
- Apoyar las instancias de ventas de productos locales
- Apoyar la generación de ferias por sectores y comercio que permitan visualizar la producción y el comercio local
- Realizar la campaña de comunicaciones reforzando la estrategia de marca y apoyo comercial y publicitario para la marca seleccionada.

DÉCIMO: En razón al Acuerdo Municipal anteriormente citado, la Administración Municipal mediante el Decreto 403 de octubre de 2022, adoptó la marca de compras locales "LO TENGO EN DOSQUEBRADAS", la cual se diseñó con el propósito de reactivar e incentivar la economía del Municipio, en procura de la recuperación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Dicho Decreto, dentro de sus especificaciones de compras locales contempla acciones para generar conciencia dentro de los consumidores y empresarios de los beneficios que trae consigo el consumo local, así como apoyo a la disminución de costos de producción local; mejorar los canales de comercialización de los productos locales; desarrollar campañas educativas, comerciales para dar a conocer los beneficios del consumo local; apoyar las instancias de ventas de productos locales; de tal manera que identifique los fabricantes y productores del Municipio, con apoyo en la comercialización de productos locales, así mismo el fortalecimiento y alistamiento de productos, logrando productos y/o servicios más competitivos en el mercado, generando mayor consumo y dinamizando la economía local y se enfoca en ser incluyente y participativo debido a que

interfieren empresas y emprendedores productores de bienes y prestadores de servicios que desarrollen su actividad económica en el municipio de Dosquebradas.

DÉCIMO PRIMERO: Dentro de la implementación de la estrategia de compra local, la Secretaría ha venido adelantando diferentes acciones para el Fortalecimiento de las unidades productivas del municipio, tales como: Diseño y registro de marca, asistencia técnica, participación en eventos de comercialización como ferias y ruedas de negocios, estrategias de marketing, entre otros; todo lo anterior, con el objeto de estimular la compra local y de esta manera apoyar e incentivar a los emprendedores y empresarios del territorio, con miras a la reactivación económica y la generación de empleo.

DÉCIMO SEGUNDO: Por consiguiente, es de gran importancia aportar al fortalecimiento de la cultura cafetera y la gastronomía tradicional propia de Dosquebradas, promoviendo así el sector gastronómico como principal aliado y perteneciente a la cadena de valor del sector turismo, donde se tiene una gran diversidad y variedad de productos y experiencias gastronómicas para visitantes y propios de la región; lo cual tiene grandes beneficios para la economía y la cultura de Dosquebradas como:

- Contribuir con el desarrollo económico local: con la generación de empleo y el incremento de Ingresos a través de nuevos turistas que gasten dinero en el municipio, beneficiando a los negocios locales y generando ingresos adicionales para la comunidad.
- Valoración y Preservación de la Cultura Local: La gastronomía local es una parte fundamental de la identidad cultural de Dosquebradas. Promover los platillos tradicionales ayuda a preservar y compartir las costumbres y tradiciones culinarias del municipio. Y adicionalmente, los visitantes pueden aprender sobre las recetas locales, los ingredientes autóctonos y la historia culinaria de la región.
- Atractivo para Nuevos Visitantes: brindado una diversificación de ofertas gastronómicas el cual puede ser un fuerte atractivo para diferentes tipos de turistas, incluyendo aquellos interesados en experiencias culinarias únicas. Y puede ayudar a Dosquebradas a posicionarse en el mercado turístico regional y nacional, destacando sus ofertas culinarias distintivas.
- Fortalecimiento del Ecosistema Empresarial Local: La promoción del sector gastronómico puede fomentar la colaboración entre restaurantes, mercados locales, productores de alimentos y otros negocios relacionados. Y a medida que el turismo gastronómico crece, puede haber un incentivo para mejorar la infraestructura local, como la señalización, la seguridad y las instalaciones turísticas.

DÉCIMO TERCERO: Que teniendo en cuenta las costumbres y la cultura Colombiana en el mes de diciembre, donde existe gran relevancia la época navideña y la relación que se le ha dado a esta época del año con los regalos, la ropa nueva, los decorados de las casas y las grandes cenas y fiestas; actividades que han traspasado la frontera de lo religioso y convirtiéndose en una época de consumismo; por lo anterior, el gasto de las familias alrededor del mundo se dispara con la llegada de estas fechas, debido a que se ha conseguido instaurar en la cultura de los consumidores la idea de que para celebrar la Navidad es ineludible ir de compras, por lo general, lo que impera en la decisión de gastar

tanto dinero en esta época es el no querer dejar sin regalos a sus familiares y amigos, disponer una alta suma de dinero en las fiestas navideñas representa una manifestación de amor hacia los hijos, parejas, madres, padres, y demás, en consecuencia, para estas fechas los comerciantes utilizan campañas publicitarias, promocionales, horarios extendidos, entre otras estrategias, para facilitar e incentivar las compras a la comunidad en general.

DÉCIMO CUARTO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, como responsable de liderar la promoción del desarrollo económico del municipio, la competitividad y productividad de los sectores productivos, así como la de promover la generación de condiciones habilitantes para impulsar el crecimiento de las apuestas productivas en el territorio, se establecen acciones de apoyo a la recuperación económica y comercial de las empresas con la prestación de servicios a través eventos de promoción y difusión de productos y servicios, a partir de acciones concretas que mejoren las unidades productivas, micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio. Estas acciones involucran actividades necesarias como estrategias de comunicación, mediante las redes sociales, estrategias de marketing, eventos que incentiven el consumo local, ferias de promociones, ampliación de horarios de ventas, etc, que satisfagan las necesidades del mercado.

DÉCIMO QUINTO: Que el artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza podrán: "*celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*". Esta potestad fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017 en su artículo quinto y siguientes.

DÉCIMO SEXTO: Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."*

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de conformidad a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad requiere celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN, cuyo objeto es: "**OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y/O FORTALECIMIENTO AL SECTOR COMERCIAL, GASTRONÓMICO Y ECONOMÍA POPULAR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO EMPRESARIAL**"

DÉCIMO OCTAVO: Que el día 30 de septiembre de 2024, la Cámara de Comercio de Dosquebradas presentó una propuesta para satisfacer la necesidad planteada y el compromiso de aportar recursos financieros en efectivo por el 30 % del total del valor de la propuesta.

Con fundamento en lo expuesto, el alcalde (E) del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la celebración del convenio de asociación, prescindiendo del proceso competitivo, cuyo objeto será: "**OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y/O FORTALECIMIENTO AL SECTOR COMERCIAL, GASTRONÓMICO Y ECONOMÍA POPULAR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO EMPRESARIAL**"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la idoneidad de la Cámara de Comercio de Dosquebradas para adelantar el objeto del convenio de asociación a que se refiere el presente acto

ARTÍCULO TERCERO: La causal que se invoca para celebrar el convenio de asociación es la prevista en la Constitución Política de Colombia artículo 355, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5to del Decreto 092 de 2017 cuando se especifica que: "No estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."

ARTÍCULO CUARTO: El valor total del convenio es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($143.000.000), de los cuales la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, asume el 69,93 % equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, asume el 30,7 % equivalente a CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($43.000.000).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
ALCALDE (E)

Revisó: José Iván González Arias
Secretario Jurídico

Revisó: Carlos Alberto Vargas Grisales
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Sandra Lorena Young Carvajal / Profesional Especializado